



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 41-2015-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de marzo de 2015.

Visto, el Oficio N° 96-2015/GRP-440000 de Registro N° 8588, de fecha 18 de febrero de 2015, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio del Visto, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, para las actividades de mantenimiento de vías vecinales/rurales y drenes pluviales de competencia municipal;

Que, con proveído de fecha 24 de febrero de 2015, la Gerencia Territorial y de Transportes, comunica que encuentra factible la suscripción del Convenio que tiene como fin principal que el Gobierno Regional pueda intervenir con autorización de la Municipalidad Provincial de Piura, en zonas que son de su competencia bajo las condiciones que señala el Gobierno;

Que, con Informe N° 487-2015-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que el Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece : Las Municipalidades pueden : delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su revocación:

Que, en el presente caso, a través de un Convenio marco de cooperación interinstitucional, la Ley permite que la entidad municipal pueda delegar al Gobierno Regional de Piura las actividades de mantenimiento de vías vecinales/rurales y drenes pluviales de competencia municipal, conforme al objeto establecido en la Cláusula Tercera del Convenio propuesto; y a los Convenios específicos, en los que se precisarán los objetivos y demás condiciones concretas. Vistas las Cláusulas del mencionado proyecto de Convenio, se verifica que está arreglada a Ley, con la opinión favorable de la Gerencia Territorial y de Transporte, por lo que debe aprobarse, mediante Acuerdo Municipal;

Que, revisado el proyecto de Convenio Marco, en la Cláusula Sexta de los Convenios Específicos establece:

6.1 La cooperación materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de ambas instituciones.

6.2 Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en lo que se precisarán la descripción y los objetivos de las actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

//..

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 3-2015-CDU/MPP de fecha 17 de marzo de 2015, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones bajo las cuales el Gobierno Regional de Piura desarrollará por encargo de la Municipalidad, las actividades de mantenimiento de vías vecinales/rurales y drenes pluviales de competencia municipal dentro del marco de las normas legales vigentes y las posibilidades económicas presupuestarias;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones bajo las cuales el Gobierno Regional de Piura desarrollará por encargo de la Municipalidad, las actividades de mantenimiento de vías vecinales/rurales y drenes pluviales de competencia municipal dentro del marco de las normas legales vigentes y las posibilidades económicas presupuestarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y Transporte y al Gobierno Regional de Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

